

ACTA No. 134.- SESION EXTRAORDINARIA (VIRTUAL) En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 19:00 (Diecinueve horas) del día 19 de febrero del año 2021, día y hora señalados para la celebración de la sesión extraordinaria virtual, convocada por el Presidente Municipal, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, por conducto del Encargado de despacho del H. Ayuntamiento; se reportaron como presentes en forma virtual, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión ordinaria el C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente: -----

- Orden del Día -----
- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
 - 2.- Aprobación del Orden del día. -----
 - 3.- Oficio PM/0092/febrero/2021 mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento la modificación o en su caso la revocación del acuerdo de la sesión Ordinaria número 44, cuarto punto, punto III, inciso b) del orden del día, de fecha 27 de enero del año 2011. -----
 - 4.- Oficio OREG/0069/2021 de fecha 18 de febrero del 2021, con el que se remite el dictamen 03/2021 de la comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial respecto de la solicitud del permiso de uso de suelo de desarrollo industrial. -----
 - 5.- Para conocimiento del H. Ayuntamiento el oficio OREG 0072/2021 de fecha 19 de febrero del año 2021, con el cual se remiten los dictámenes 04/2021, 05/2021 y 06/2021 de la comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. -----
 - 6.- Para su aprobación del H. Ayuntamiento, los dictámenes 04/2021, 05/2021 y 06/2021 de la Comisión de Desarrollo Urbano u Ordenamiento Territorial. -----
 - 7.- Clausura. -----

PRIMER PUNTO.- Acto continuó el Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma; C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando presente; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando presente; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando presente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando presente; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando presente; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, ausente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando presente; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, ausente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando presente; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando presente; por lo que al haberse hecho presentes ocho de los diez posibles integrantes del H. Ayuntamiento y comprobado que existe quórum legal, se declara abierta la sesión y válida para todos los efectos legales de los acuerdos que se tomen en la misma.-

SEGUNDO PUNTO.- El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, hace uso de la voz solicitando la aprobación del orden del día que aparecen en la convocatoria para ser tratados en la presente sesión ordinaria virtual; se somete a votación, obteniéndose la respuesta siguiente: C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando apruebo el orden del día; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando apruebo el orden del día; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando apruebo el orden del día; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando apruebo el orden del día; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando apruebo el orden del día; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, ausente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando apruebo el orden del día; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, ausente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando apruebo el orden del día; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando apruebo el orden del día; aprobándose por unanimidad de votos de los presentes los puntos contenidos en el orden del día. -----

TERCER PUNTO. - El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento hace uso de la voz y da lectura para conocimiento y aprobación del oficio PM/0092/febrero/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, con el cual remite el presidente municipal el C. Genaro Martín Zúñiga Soto, el oficio OREG 0066/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento la modificación o en su caso la revocación del acuerdo de la sesión Ordinaria número 44, cuarto punto, punto III,

inciso b) del orden del día, de fecha 27 de enero del año 2011, en el cual se determina el descuento de canasta básica a los elementos de Seguridad Pública de San José Iturbide, Guanajuato y esto con la finalidad de erradicar en problemas de salud por la situación que prevalece en nuestro país con respecto al virus SARS-CoV2 mejor conocido como COVID 19 y bueno en base a eso a la determinación de buscar una mejora en las condiciones de los elementos de Seguridad Pública, por lo tanto este oficio ya fue remitido a través del apéndice de esta misma plataforma durante la convocatoria y ya fue analizado por los integrantes del honorable ayuntamiento, solicito manifiesten su determinación con respecto de la revocación del acuerdo anteriormente señalado y pueda así manifestarse en la presente sesión, así mismo solicito si es su deseo hacerlo si gustan participar la Licenciada Mireya Montes y la Licenciada Cristina Dolores Monjarás que en este caso son las que suscriben junto con el Regidor Mario Armando Lugo, suscriben el oficio anteriormente señalado por si desean ahondar un poco sobre el tema que refiere esta petición, si es el caso para poder hacerlo es el momento oportuno para poder hacerlo; Regidora Mireya Montes Sánchez comenta si en este sentido bueno este oficio fue remitido a la Comisión de Salud, efectivamente había por ahí pues un acuerdo de ayuntamiento del 2011, donde revisando con el área de Recursos Humanos y con la Comisión de Hacienda pues que había una discrepancia sobre todo porque caíamos en una irrealidad, sabemos lo que representa el virus SARS-CoV2 y los elementos tenían la preocupación y decían yo prefiero a presentarme a trabajar pero que no me descuenten mi canasta básica, sobre todo los que tenían ya una incapacidad por que fueran positivos, entonces no podemos arriesgarnos a esto ni a ninguna otra enfermedad contagiosa, yo creo que esto es sentido común y es importante que tengan la certeza y la seguridad en el interior de la dependencia, no podemos tener trabajadores contagiados presentándose a trabajar obviamente por que les preocupa la parte económica, entonces en ese sentido giramos la comisión de salud el oficio al alcalde y por esa razón se sube el día de hoy a sesión de ayuntamiento para revocar el inciso b) de ese punto, entonces por mi parte no hay necesidad de ahondar tanto, es muy claro y esto es en beneficio de todos los trabajadores de seguridad pública, la solicitud es que no se les descuenten canasta básica por ninguna enfermedad contagiosa y esto lo que tenemos que agregar, es modificación al acuerdo del inciso b), de hecho ahí viene plasmada la comisión como quedaría redactado, no se si tengan otra sugerencia pero es modificación a ese punto; Regidor Bernardino Montes Buenrostro comenta yo quisiera participar estoy totalmente de acuerdo con lo que dice la Licenciada Mireya, nada mas quisiera hacer un comentario al respecto de esa acta, esa acta habla de que no se les de la canasta básica mas que nada cuando tienen un accidente fuera del horario de trabajo, se entiende obviamente que el COVID es dentro del horario de trabajo, entonces más que nada pediría primero que se defina si es revocación de acuerdo o modificación del acuerdo y es así se puede votar ahorita y si es revocación se podría presentar y ya en la próxima sesión ya presentarlo a favor; Regidora Mireya Montes Sánchez le contesta al Regidor Bernardino Montes obviamente es modificación del acuerdo, por que ese punto habla de cuatro incisos no mal recuerdo Bernardino, entonces seria modificar solamente; Regidor Bernardino Montes contesta estar totalmente de acuerdo; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera comenta me permito participar hoy por la mañana en el cambio de turno, nos cito el Comandante Rosas para que estuviéramos ahí platicando con los oficiales y la inquietud surgió por que esto no solamente va referido a la cuestión COVID, si no a cualquier enfermedad que sufra, son humanos como nosotros entonces cualquier enfermedad mientras este justificada por un especialista claro por un medico tiene derecho con esa incapacidad, le paguen su canasta básica, entonces si es una modificación del acuerdo para que quede ya firme desde este momento, pero ese es la intención de todo esto y es una inquietud que tienen todos los oficiales, el comandante Rosas estuvo viniendo casi todos los días a buscarnos, hasta que decidimos los que estábamos en este momento atenderlos porque es nuestra obligación y platicamos con el alcalde y llegamos a acuerdos y pues se decidió que mientras sea la enfermedad que sea, mientras este justificada y firmada por el

medico correspondiente, tiene validez y tiene derecho a el pago de su canasta básica; las determinaciones quedan de las siguiente manera C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando mi voto es a favor; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando mi voto es a favor; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando mi voto es a favor; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando mi voto es a favor; Regidora Teresa Rocio González Maldonado, contestando mi voto es a favor; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, ausente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando mi voto es a favor; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, ausente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando mi voto es a favor; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando mi voto es a favor; hace uso de la voz el Encargado de Despacho de esta Secretaría en este sentido hemos recibido la determinación de los integrantes del honorable ayuntamiento que se encuentran presentes el día de hoy, por lo tanto se determina que existe una aprobación por unanimidad de los presentes respecto de la solicitud efectivamente con la finalidad de ser objetivos y no revocar alguna otra determinación, ya esta preestablecida en el acuerdo que se pretende modificar; efectivamente solo se quedara asentado en el acta que la modificación es respecto del tema de la canasta básica a los elementos de seguridad publica obviamente en base a los argumentos que se acaban de expresar, será única y exclusivamente cuando este debidamente acreditada la ausencia del elemento de seguridad pública, a través de los correspondientes dictámenes médicos del medico facultado para ello dentro de la institución; **hago nada más la precisión que fueron 8 determinaciones de las 8 posibles todas en sentido aprobatorio, por lo tanto queda aprobado el tercer punto de orden del día por unanimidad de los presentes.** Notifíquese y Cúmplase. -----

CUARTO PUNTO.- El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento hace uso de la voz y da lectura para conocimiento del oficio OREG/0069/2021 de fecha 18 de febrero del 2021, con el que se remite el dictamen 03/2021 de la comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial respecto de la solicitud del permiso de uso de suelo para el desarrollo industrial de bodegas de almacenamiento y naves de uso industrial ligero, el cual se encuentra ubicado en el predio denominado Bordo de San Juan, dicho dictamen ya se remitió para su conocimiento y su aprobación si así lo requiere, a través del apéndice en la misma convocatoria, este dictamen y el oficio anteriormente señalado forman parte del apéndice del cuarto punto del orden del día, por lo tanto una vez que fueron ya remitidos tanto el dictamen, como la documentación que le acompañan y ya han sido enterados los integrantes del honorable ayuntamiento, solicito por favor emitan su determinación respecto al cuarto punto del orden del día, que refiere a el dictamen 03/2021 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adjunta a continuación:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO, ADMON. 2018-2021

DICTAMEN 03/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 03/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA; Y EL C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE EL ING. ERIK ELIUD RODRÍGUEZ CRESPO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TODOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO AL OFICIO NÚMERO SKY/SPUS/SJI/001/2020, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SUSCRITO POR EL ARQ. JUAN RICARDO TORRES LANDA RUFFO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SKYCOLL, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERMISO DE USO DE SUELO PARA UN DESARROLLO INDUSTRIAL DE "BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y NAVES DE USO INDUSTRIAL LIGERO", EL CUAL SE ENCONTRARÁ UBICADO EL PREDIO DENOMINADO "BORDO DE SAN JUAN" UBICADO EN EL KM. 48 DE LA CARRETERA QUERÉTARO – SAN LUIS POTOSÍ, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMO QUE CUENTA CON COORDENADAS 20°59'9.69"N 100°25'59.36"O, CON UNA SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR DE 181,108.55 M2, PARA LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE "BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y NAVES DE USO INDUSTRIAL LIGERO", POR LO QUE RESUELVE AL TERNO DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y

PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el oficio número **SKY/SPUS/SJI/001/2020**, de fecha 28 veintiocho de julio de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Arq. Juan Ricardo Torres Landa Ruffo, representante legal de la Empresa Inmobiliaria y Constructora Skycoll, S.A. de C.V., mediante el cual **solicita permiso de uso de suelo para un desarrollo industrial de "Bodega de Almacenamiento y Naves de Uso Industrial Ligero"**, el cual se encontrará ubicado el predio denominado "Bordo de San Juan" ubicado en el km. 48 de la Carretera Querétaro – San Luis Potosí, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mismo que cuenta con **coordenadas 20°59'9.69"N 100°25'59.36"O, con una superficie total a desarrollar de 181,108.55 M2, para la instalación y el funcionamiento de "Bodegas de Almacenamiento y Naves de Uso Industrial Ligero"**.

II.- Que mediante el oficio antes mencionado, de fecha 28 veintiocho de julio de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Arq. Juan Ricardo Torres Landa Ruffo, representante legal de la Empresa Inmobiliaria y Constructora Skycoll, S.A. de C.V. En dicha oficio se acompaña la siguiente documentación, esto conforme al artículo 31 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San José Iturbide, Gto y 258 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

1. Solicitud, mediante el oficio número **SKY/SPUS/SJI/001/2020**, de fecha 28 veintiocho de julio de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Arq. Juan Ricardo Torres Landa Ruffo, representante legal de la Empresa Inmobiliaria y Constructora Skycoll, S.A. de C.V., anexo número **01**;
2. Escritura Pública número 1,538 mil quinientos treinta y ocho, Tomo 21 veintiuno, de fecha 06 seis de diciembre de 2000 dos mil, otorgada ante la fe del Lic. Abdiel Ferro Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro, en legal ejercicio en este Partido Judicial en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, que contiene Compraventa, anexo número **02 dos**;
3. Pago de Impuesto Predial Rústico, del año 2020 dos mil veinte, del bien inmueble ubicado en San Jerónimo SN, San Jerónimo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, a nombre de Inmobiliaria y Constructora Sky Coll, Sociedad Anónima de Capital Variable, emitido por la Tesorería Municipal de San José Iturbide, Guanajuato, anexo número **03 tres**;
4. Oficio número **DDU/CF/698/2019**, de fecha 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Arq. Ana Karina Martínez Gutiérrez, Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual se otorga constancia de factibilidad de uso de suelo, para el predio denominado "Bordo de San Juan" ubicado en el km. 48 de la Carretera Querétaro – San Luis Potosí, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mismo que cuenta con **coordenadas 20°59'9.69"N 100°25'59.36"O, con una superficie total a desarrollar de 181,108.55 M2**, anexo número **04 cuatro**;
5. Oficio número **DS 772/2019**, de fecha 07 siete de junio de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el MVZ José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario; el MVZ Enrique Alejandro Arvizu Valencia, Director General de Microcuencas; y el Ing. Roberto Castañeda Tejeda, Subsecretario, mediante el cual emiten su opinión técnica sobre el predio denominado "Bordo de San Juan" ubicado en el km. 48 de la Carretera Querétaro – San Luis Potosí, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mismo que cuenta con **coordenadas 20°59'9.69"N 100°25'59.36"O, con una superficie total a desarrollar de 181,108.55 M2.**, anexo número **04 cuatro**;
6. Polígono Empresarial 57, fraccionamiento industrial "Bodegas de Almacenamiento y Naves de Uso Industrial Ligero", Estudio de Compatibilidad, mismo que contiene: Datos del Propietario; Datos del promovente; Datos del Responsable del Estudio; Denominación del Proyecto; Descripción general del proyecto; análisis zonal del proyecto; localización; topografía, clima geología, edafología, hidrografía, vegetación, contexto edificado y usos del suelo, accesibilidad, equipamiento urbano, programa estatal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial 2019, programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial de San José Iturbide, Guanajuato, código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato, reglamentos municipales, reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, norma mexicana NMX-R-046-SCFI-2015 parques industriales especificaciones, síntesis de la normatividad, evaluación de la compatibilidad urbanística, impacto visual, impacto ambiental, impacto de riesgo, impacto vial, impacto social, impacto económico, impacto urbano, medidas, conclusiones, cartas bajo protesta de decir verdad., anexo número **05 cinco**;
7. Estudio de Impacto Vial, del predio ubicado en "Carretera Federal 57 Querétaro – San Luis Potosí, Km. 48+264 Lado Derecho", Uso de Suelo, Polígono empresarial 57, "Bodegas de Almacenamiento y Naves de Uso Industrial Ligero", anexo número **06 seis**;
8. Propuesta preliminar proyecto de Bodegas, con una superficie 181,108.55 M2, anexo número **07 siete**;
9. Credencial para Votar a nombre de Juan Ignacio Torres Landa Ruffo, expedida por el Instituto Federal Electoral, anexo número **08 ocho**;
10. Visto Bueno Condicionado a nombre de inmobiliaria y Constructora Skycoll, S.A. de C.V., emitido por el T.A. Vicente García Romero, Director de Medio Ambiente del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, anexo número **09 nueve**;
11. Opinión Favorable, mediante el oficio número **CMPC/0360/AGOSTO/2020**, de fecha 10 diez de agosto de 2020 dos mil veinte, suscrito por el C. Armando Félix Pares, Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual informa que en base a los fenómenos perturbadores registrados en el Atlas de Riesgo del Estado de Guanajuato, se determina otorgar Opinión Favorable, al inicio de operaciones deberá de notificar por escrito a la dependencia, para la revisión de medidas de seguridad en materia de Protección Civil, anexo número **10 diez**;
12. Oficio número **SMAPA-AT-CFF-02/09/2020**, de fecha 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el C. Ezequiel Coca Mosqueda, Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillados de San José Iturbide, Guanajuato, mediante el cual extiende Carta de Factibilidad, siendo positiva la respuesta, anexo número **11 once**;

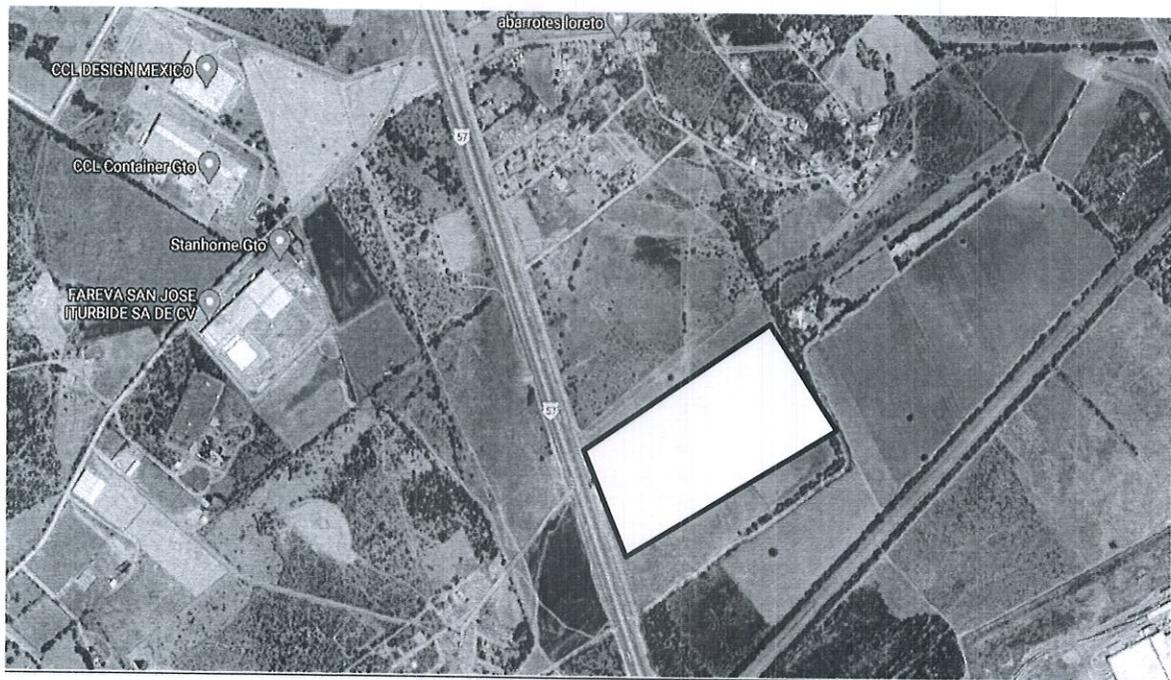
13. Oficio número **DP674/20**, de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, Superintendente de Zona Querétaro, mediante el cual se otorga factibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica a nombre de Polígono Empresarial 57, que promueve la empresa Skycoll, S.A. de C.V., anexo número **12 doce**.

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud, mediante el cual se solicita el **permiso de uso de suelo para un desarrollo industrial de "Bodega de Almacenamiento y Naves de Uso Industrial Ligero"**, el cual se encontrará ubicado el predio denominado "Bordo de San Juan" ubicado en el km. 48 de la Carretera Querétaro – San Luis Potosí, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mismo que cuenta con **coordenadas 20°59'9.69"N 100°25'59.36"O, con una superficie total a desarrollar de 181,108.55 M2, para la instalación y el funcionamiento de "Bodegas de Almacenamiento y Naves de Uso Industrial Ligero"**, solicitado por parte del Arq. Juan Ricardo Torres Landa Ruffo, representante legal de la Empresa Inmobiliaria y Constructora Skycoll, S.A. de C.V., esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen, por lo que:-----

-----UBICACIÓN-----



Localización General



Localización particular

-----USO DE SUELO-----

Único.- De acuerdo al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el predio propuesto se encuentra dentro de la **UGAT 206 en la que la actividad dominante es "aprovechamiento para agricultura de riego"**.

En la siguiente tabla se muestra el Coeficiente de Urbanización (CUR) permitido para la UGAT 206, que pertenece al Grupo 4122, dicho coeficiente permitido es del 7.5% al 10%.

Tabla VI-2 CUR asignado a cada UGAT según política de ordenamiento ecológico

Política de ordenamiento ecológico	Clave	Grupo Ecosistema o actividad dominante	Coeficiente de Urbanización (CUR)							
			2%	5%	7.5%	10%	70%	75%	90%	
Aprovechamiento sustentable	4110	agricultura de riego para reserva	○							
	4121	agricultura de riego y conservación de fragmentos de ecosistemas			○	○				
	4122	agricultura de riego			○	○				
	4130	agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva				○				
	4210	agropecuario con actividades de temporal y ganadería extensiva				○				
	4310	asentamientos humanos urbanos								○
	4320	asentamientos humanos rurales							○	
	4330	crecimiento de asentamientos humanos urbanos							○	○
	4400	desarrollo industrial mixto						○		
	4500	banco de materiales pétreos								
ANP	5000	Área natural protegida								

De igual manera a continuación se muestra la tabla de compatibilidades del PEDUOET para la aplicación de las políticas y del CUR, en la cual se puede observar que la política de ordenamiento ecológico señala que "Agricultura de Riego" es compatible con "industria" específicamente en los casos que el predio se encuentre en una zona no productiva.

Tabla VI-2 Compatibilidades para la asignación de CUR

Política de ordenamiento ecológico	Asentamientos humanos urbanos (ahu)	Asentamientos humanos rurales (ahr)	Industria	Infraestructura
			Industria	Infraestructura
Protección	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje
Conservación	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje
Restauración	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje	No	CUR ahr No en ecosistemas, sin impacto paisaje
Aprovechamiento	Agricultura de riego reserva	No	CUR ahr	Si
	Agricultura de riego	No	CUR ahr	Si
	Agricultura de temporal	Si	CUR ahr	Si
	Aprovechamiento humano urbano (ahu)	Si	No aplica	Si
	Asentamiento humano rural (ahr)	Si	Si	Si

A continuación se muestran los lineamientos ecológico y urbano territorial de la UGAT 206:

Lineamiento de Ordenamiento Ecológico: *aprovechar de manera sustentable los terrenos de agricultura de riego mejorando su productividad.*

Lineamiento de Ordenamiento urbano territorial: *detener el despoblamiento, impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.*

Con relación al **Lineamiento de Ordenamiento Ecológico** de la UGAT mencionado anteriormente dice a la letra; *Aprovechar de manera sustentable los terrenos de agricultura de riego mejorando su productividad.* Sin embargo específicamente el predio solicitado actualmente es un terreno de agostadero y se puede observar que por sus características físicas no es utilizado para giros de agricultura.

En la tabla de política de "Aprovechamiento sustentable" del PEDUOET se puede leer que >65% de la superficie de la UGAT son terrenos de baja aptitud.

Política : APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE			
Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	superficie de ecosistema existente	Lineamiento
4122	agricultura de riego	> 65% en terreno de baja aptitud	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad.

Con relación al **Lineamiento de ordenamiento urbano territorial**, el sitio del proyecto se localiza dentro del grupo urbano 9000 bajo una política de "Mejoramiento" cuyo lineamiento consiste en detener el despoblamiento, impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación. En vinculación con este lineamiento se observa que actualmente el predio se encuentra sobre una vialidad Federal ya establecida como lo es la Carretera Federal 57, y que ya existen industrias instaladas en la zona a aproximadamente 800 metros, con lo cual se impulsa la economía local derivando beneficios sociales.

CRITERIOS DE REGULACION AMBIENTAL APLICABLES AL PROYECTO:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
Ar01	Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos e industriales.
Ar02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
Ar03	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos; evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; y en el caso de las aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
Ar04	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
Ar05	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
Ar06	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 metros, mismas que tendrán vegetación nativa y de preferencia especies arbóreas.
Co01	cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad,
If05	El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar la fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.
In01	Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá emplazarse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.
In02	Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos
In03	Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
In04	Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera derivadas de la combustión y actividades de proceso, principalmente partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros, SO ₂ , NO _x y COV, de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, cuando sea el caso.
In05	Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.
In06	Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables.
In07	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
In08	Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento, según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente. In09 Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola.
In09	Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola.
In11	Las zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 1 km con respecto a los asentamientos humanos.

----- CONCLUSIÓN -----

De lo anteriormente expuesto se concluye, que de acuerdo con el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en sus Artículos 35, 250, 251, 253, 256, 257, 258, 259, 261, 262; así como con los artículos 8, 29, 30, 31 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San José Iturbide, Gto.

Por lo tanto esta Comisión de Desarrollo Urbano dictamina factible la autorizar el uso de suelo solicitado, toda vez que se han cumplido con los requisitos y que el uso de suelo es compatible con actividades industriales (según la

versión actual del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato 2040 y su ficha técnica correspondiente), bajo la condición de presentar la autorización de impacto ambiental por la autoridad correspondiente y el proyecto autorizado de entradas y salidas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo a la obtención de la Licencia de Construcción y/o ejecución del proyecto. **No omitimos mencionar que el solicitante deberá continuar con todos los trámites a que haya lugar ante las autoridades que correspondan.**-----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II, V y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5, 11 II y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), d), e), f), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 29, 30, 31 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San José Iturbide, Gto, artículo 1 bis fracción XXXV, 35 fracción IV, 39, 250, 256, 257, 258, 259, 260 y 265 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I" y "II" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "I" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción II, incisos a), c), d), y h), artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV y artículo 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 1 bis fracción XXXV, 35 fracción IV, 39, 250, 256, 257, 258, 259, 260 y 265 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE EL OFICIO NÚMERO SKY/SPUS/SJI/001/2020, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SUSCRITO POR EL ARQ. JUAN RICARDO TORRES LANDA RUFFO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SKYCOLL, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERMISO DE USO DE SUELO PARA UN DESARROLLO INDUSTRIAL DE "BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y NAVES DE USO INDUSTRIAL LIGERO", EL CUAL SE ENCONTRARÁ UBICADO EL PREDIO DENOMINADO "BORDO DE SAN JUAN" UBICADO EN EL KM. 48 DE LA CARRETERA QUERÉTARO – SAN LUIS POTOSÍ, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMO QUE CUENTA CON COORDENADAS 20°59'9.69"N 100°25'59.36"O, CON UNA SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR DE 181,108.55 M2, PARA LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE "BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y NAVES DE USO INDUSTRIAL LIGERO", YA QUE SE CONCLUYE FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE SUELO SOLICITADO, TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y QUE EL USO DE SUELO ES COMPATIBLE CON ACTIVIDADES INDUSTRIALES (SEGÚN LA VERSIÓN ACTUAL DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2040 Y SU FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE), BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y EL PROYECTO AUTORIZADO DE ENTRADAS Y SALIDAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PREVIO A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO. NO OMITIMOS MENCIONAR QUE EL SOLICITANTE DEBERÁ CONTINUAR CON TODOS LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN.**-----

SEGUNDO.- ES POR ESO QUE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DETERMINA EN BASE A LOS ANTECEDENTES; A LA UBICACIÓN; AL USO DE SUELO; LA CONCLUSIÓN; Y AL PÁRRAFO ANTERIOR **DICTAMINA SUGERIR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO MUNICIPAL, SE LLEVE A CABO LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA UN DESARROLLO INDUSTRIAL DE "BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y NAVES DE USO INDUSTRIAL LIGERO", EL CUAL SE ENCONTRARÁ UBICADO EL PREDIO DENOMINADO "BORDO DE SAN JUAN" UBICADO EN EL KM. 48 DE LA CARRETERA QUERÉTARO – SAN LUIS POTOSÍ, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMO QUE CUENTA CON COORDENADAS 20°59'9.69"N 100°25'59.36"O, CON UNA SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR DE 181,108.55 M2, PARA LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE "BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y NAVES DE USO INDUSTRIAL LIGERO". NO OMITIMOS MENCIONAR QUE EL SOLICITANTE DEBERÁ CONTINUAR CON TODOS LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN,** CONFORME LO DESCRIBEN EN EL OFICIO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

TERCERA.- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes para el otorgamiento de dicho permiso de uso de suelo por la Dirección de Desarrollo Urbano, así como que se lleve a cabo la notificación al Arq. Juan Ignacio Torres Landa Ruffo, representante legal de la Empresa Inmobiliaria y Constructora Skycoll, S.A. de C.V., para su trámite y seguimiento.-----
Así lo dictaminó la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria; y el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal; y el **Ing. Erik Eliud Rodríguez Crespo**, Director de Desarrollo Urbano, a los **18 dieciocho días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.**-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

Las determinaciones quedan de la siguiente manera C. Genaro Marín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando mi voto es a favor; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando mi voto es a favor; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando mi voto es a favor; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando mi voto es a favor; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando mi voto es en contra; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, ausente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando mi voto es en contra; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, ausente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando mi voto es a favor; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando mi voto es a favor; hace uso de la voz el Encargado de Despacho de la Secretaría de Ayuntamiento, hago del conocimiento de los integrantes del H. Ayuntamiento que se han recibido 8 determinaciones de las 8 posibles, 6 de estas en sentido aprobatorio, **por lo tanto se considera que existe aprobación por mayoría de los presentes**, respecto del dictamen 03/2021 de la comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial **respecto de la solicitud del permiso de uso de suelo para el desarrollo industrial de bodegas de almacenamiento y naves de uso industrial ligero, el cual se encuentra ubicado en el predio denominado Bordo de San Juan**, por lo tanto queda aprobado y desahogado el cuarto punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----

----- **QUINTO PUNTO.**- Hace uso de la voz el Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y da lectura al oficio OREG 0072/2021 de fecha 19 de febrero del año 2021, suscrito por el C. Erick Alan Dueñas Rivera regidor y presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante el cual remite al honorable ayuntamiento los dictámenes 04/2021, 05/2021 y 06/2021 correspondientes a solicitudes de donación en favor del ayuntamiento de San José Iturbide, solicitudes de aceptación de donación y a este oficio lo acompañan los dictámenes antes mencionados, todos ellos con fecha 19 de febrero del 2021, estos documentos, tanto los dictámenes como las solicitudes que anteriormente mencione acompañan al apéndice del punto que se estudia, por tal motivo este punto solamente es para conocimiento, **se determina que ya existió conocimiento por parte del Honorable Ayuntamiento** ya que forman parte de la convocatoria emitida por esta misma vía, queda desahogado el quinto punto del orden del día. ----- **SEXTO PUNTO.**- Hace uso de la voz el Encargado de Despacho de la Secretaría de Ayuntamiento para aprobación del H. Ayuntamiento, los dictámenes 04/2021, 05/2021 y 06/2021 de la Comisión de Desarrollo Urbano u Ordenamiento Territorial.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2019-2020

DICTAMEN 04/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 04/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA; Y EL C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE LA LIC. VERÓNICA BAEZA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITA POR LA C. MARÍA ÁNGELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y LA C. ADELINA OLVERA ARVIZU, MISMAS QUE SON LEGÍTIMAS PROPIETARIAS DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN SAN DIEGO DE LAS TRASQUILAS, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, QUIENES PRETENDEN REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,325.56 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, LA PRIMER FRACCIÓN CALLE EL SAUZ 1, TIENE UNA SUPERFICIE DE 400 M2; LA SEGUNDA FRACCIÓN CALLE EL SAUZ 2, TIENE UNA SUPERFICIE DE 345.24 M2; LA TERCER FRACCIÓN

CALLE EL PIRUL 1, TIENE UNA SUPERFICIE DE 400 M2; LA CUARTA FRACCIÓN CALLE EL PIRUL 2, TIENE UNA SUPERFICIE DE 263.26 M2; Y LA QUINTA FRACCIÓN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1914.05 M2, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la C. María Ángela González Rodríguez y la C. Adelina Olvera Arvizu, mismas que son legítimas propietarias del predio rustico ubicado en San Diego De Las Trasquilas, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, bajo la Escritura Pública número 13,525 trece mil quinientos veinticinco, Tomo CXVIII centésimo décimo octavo, del Libro de Propiedad y Fideicomisos de Iturbide, de fecha 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Augusto ferro Vargas, Titular de la Notaria Pública número 03 tres, del partido judicial de este Municipio, teniendo dicho bien inmueble una superficie según la escritura de 1-47-32.93 HAS, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: 92.50 metros con Camino Vecinal; Al Sur: 59.88 metros con Diversos Propietarios; Al Oriente: 197.68 metros con Camino Vecinal; y Al Poniente: 191.48 metros con Camino Vecinal, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.

II.- Derivado de lo anterior la C. María Ángela González Rodríguez y la C. Adelina Olvera Arvizu, mismas que son legítimas propietarias del predio rustico ubicado en San Diego De Las Trasquilas, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, es su deseo llevar a cabo donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **3,325.56 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, **La Primer Fracción Calle El Sauz 1**, tiene una superficie de **400 M2**; **La Segunda Fracción Calle El Sauz 2**, tiene una superficie de **345.24 M2**; **La Tercer Fracción Calle El Pirul 1**, tiene una superficie de **400 M2**; **La Cuarta Fracción Calle El Pirul 2**, tiene una superficie de **263.26 M2**; y **La Quinta Fracción Calle Álvaro Obregón**, tiene una superficie de **1914.05 M2**, describiéndose a continuación cada una de las fracciones:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **3,325.56 M2**.
Colindancias del Inmueble:

Al Norte: 92.50 metros con Camino Vecinal;
Al Sur: 59.88 metros con Diversos Propietarios;
Al Oriente: 197.68 metros con Camino Vecinal; y
Al Poniente: 191.48 metros con Camino Vecinal

Fracciones a Donar, siendo las siguientes.

Área a Donar para **Calle El Sauz 1**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **400 metros cuadrados**,
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 40.00 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 40.00 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL SUR: En 40.00 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 10.00 metros con Calle Álvaro Obregón; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Camino Vecinal.

Área a Donar para **Calle El Sauz 2**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **345.24 metros cuadrados**,
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 34.53 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 35.36 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL SUR: En 33.69 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 10.15 metros con Calle Camino Vecinal; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Calle Álvaro Obregón.

Área a Donar para **Calle El Pirul 1**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **400 metros cuadrados**,
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 40.00 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 40.00 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL SUR: En 40.00 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 10.00 metros con Calle Álvaro Obregón; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Camino Vecinal.

Área a Donar para **Calle El Pirul 2**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **263.26 metros cuadrados**,
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 26.13 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 26.97 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL SUR: En 25.28 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 10.23 metros con Camino Vecinal; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Calle Álvaro Obregón.

Área a Donar para **Calle Álvaro Obregón**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,914.05 metros cuadrados**,

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 191.41 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: En 10.00 metros con Camino Vecinal;

AL SUR: En 10.01 metros con Varios Propietarios;

AL ORIENTE: En cinco líneas de norte a sur la primera: 40.00 metros con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu; la segunda: 10.00 metros con Calle el Sauz 1; la tercera: 40.00 metros con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu; la cuarta: 10.00 metros con Calle El Pirul 2; la quinta: 91.56 con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE: En cinco líneas de norte a sur la primera: 40.08 metros con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu; la segunda: 10.00 metros con Calle el Sauz 1; la tercera: 40.00 metros con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu; la cuarta: 10.00 metros con Calle El Pirul 1; la quinta: 91.03 con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu.-----

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **3,325.56 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, **La Primer Fracción Calle El Sauz 1**, tiene una superficie de **400 M2**; **La Segunda Fracción Calle El Sauz 2**, tiene una superficie de **345.24 M2**; **La Tercer Fracción Calle El Pirul 1**, tiene una superficie de **400 M2**; **La Cuarta Fracción Calle El Pirul 2**, tiene una superficie de **263.26 M2**; y **La Quinta Fracción Calle Álvaro Obregón**, tiene una superficie de **1914.05 M2**, a favor del Municipio, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

----- C O N S I D E R A N D O S -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR al Órgano Colegiado Municipal, SE APRUEBE LA PETICIÓN DE LA C. MARÍA ÁNGELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y LA C. ADELINA OLVERA ARVIZU, MISMAS QUE SON LEGÍTIMAS PROPIETARIAS DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN SAN DIEGO DE LAS TRASQUILAS, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,325.56 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, LA PRIMER FRACCIÓN CALLE EL SAUZ 1, TIENE UNA SUPERFICIE DE 400 M2; LA SEGUNDA FRACCIÓN CALLE EL SAUZ 2, TIENE UNA SUPERFICIE DE 345.24 M2; LA TERCER FRACCIÓN CALLE EL PIRUL 1, TIENE UNA SUPERFICIE DE 400 M2; LA CUARTA FRACCIÓN CALLE EL PIRUL 2, TIENE UNA SUPERFICIE DE 263.26 M2; Y LA QUINTA FRACCIÓN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1914.05 M2, MISMAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE DESCRITAS EN**

EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LAS UTILICE COMO CALLES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTEN CON VIALIDADES EN EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO DE LAS TRASQUILAS, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **3,325.56 M2.**
Fracciones a Donar, siendo las siguientes.

Área a Donar para **Calle El Sauz 1**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **400 metros cuadrados**,
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 40.00 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 40.00 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL SUR: En 40.00 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 10.00 metros con Calle Álvaro Obregón; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Camino Vecinal.

Área a Donar para **Calle El Sauz 2**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **345.24 metros cuadrados**,
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 34.53 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 35.36 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL SUR: En 33.69 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 10.15 metros con Calle Camino Vecinal; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Calle Álvaro Obregón.

Área a Donar para **Calle El Pirul 1**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **400 metros cuadrados**,
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 40.00 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 40.00 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL SUR: En 40.00 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 10.00 metros con Calle Álvaro Obregón; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Camino Vecinal.

Área a Donar para **Calle El Pirul 2**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **263.26 metros cuadrados**,
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 26.13 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 26.97 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL SUR: En 25.28 metros con María Ángela González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 10.23 metros con Camino Vecinal; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Calle Álvaro Obregón.

Área a Donar para **Calle Álvaro Obregón**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,914.05 metros cuadrados**,
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 191.41 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: En 10.00 metros con Camino Vecinal;
AL SUR: En 10.01 metros con Varios Propietarios;
AL ORIENTE: En cinco líneas de norte a sur la primera: 40.00 metros con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu; la segunda: 10.00 metros con Calle el Sauz 1; la tercera: 40.00 metros con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu; la cuarta: 10.00 metros con Calle El Pirul 2; la quinta: 91.56 con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu; y
AL PONIENTE: En cinco líneas de norte a sur la primera: 40.08 metros con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu; la segunda: 10.00 metros con Calle el Sauz 1; la tercera: 40.00 metros con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu; la cuarta: 10.00 metros con Calle El Pirul 1; la quinta: 91.03 con María Angélica González Rodríguez, Adelina Olvera Arvizu.

Para lo cual se anexan croquis de las calles que se pretenden donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).-----

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José

Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen.-----

Así lo dictaminó la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión; y la **Lic. Verónica Baeza González**, Síndico Municipal, a los **19 diecinueve días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno**.-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2019-2020

DICTAMEN 05/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 05/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL **C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA**; LA **L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ**, COMO SECRETARIA; Y EL **C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ**, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE LA **LIC. VERÓNICA BAEZA GONZÁLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR EL C. JAIME OLVERA ARVIZU, QUIEN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL TULLILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, QUIEN PRETENDE REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **7,109.79 M2**, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES EN DICHO PREDIO, **LA PRIMER FRACCIÓN CALLE LAS GOLONDRINAS**, TIENE UNA SUPERFICIE DE **3,556.95 M2**; **LA SEGUNDA FRACCIÓN CALLE LAS PALOMAS**, TIENE UNA SUPERFICIE DE **3,552.84 M2**, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el C. Jaime Olvera Arvizu, quien es legítimo propietario del predio rústico ubicado en El Tullillo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, bajo la Escritura Pública número 14,067 catorce mil sesenta y siete, Tomo CXXII centésimo vigésimo segundo, de fecha 12 doce de julio de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Augusto Ferro Vargas, Titular de la Notaría Pública número 03 tres, del partido judicial de este Municipio, teniendo dicho bien inmueble una superficie según la escritura de 3-00-00 HAS, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: 81.130 ochenta y un metros ciento treinta milímetros, con Camino a Acceso a Las Golondrinas; Al Sureste: 355.030 trescientos cincuenta y cinco metros treinta milímetros, con J. Raúl Pérez Lozada; Al Suroeste: 85.538 ochenta y cinco metros quinientos treinta y ocho milímetros, con Sucesión de Gustavo Vizcaya Vargas; y Al Noroeste: en dos líneas, siendo la primera de 186.859 ciento ochenta y seis metros ochocientos cincuenta y nueve milímetros, con Martha Alonso Mendoza y Juan Jesús Cañedo Alonso; y la segunda de 197.959 ciento noventa y siete metros novecientos cincuenta y nueve milímetros, con Elías Gutiérrez Robles, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-----

II.- Derivado de lo anterior el C. Jaime Olvera Arvizu, quien es legítimo propietario del predio rústico ubicado en El Tullillo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, es su deseo llevar a cabo donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **7,109.79 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de las calles en dicho predio, **la primer fracción Calle Las Golondrinas**, tiene una superficie de **3,556.95 M2**; **la segunda fracción Calle Las Palomas**, tiene una superficie de **3,552.84 M2**, describiéndose a continuación cada una de las fracciones:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **7,109.79 M2**.
Colindancias del Inmueble:

Al Noreste: 81.130 ochenta y un metros ciento treinta milímetros, con Camino a Acceso a Las Golondrinas;

Al Sureste: 355.030 trescientos cincuenta y cinco metros treinta milímetros, con J. Raúl Pérez Lozada;

Al Suroeste: 85.538 ochenta y cinco metros quinientos treinta y ocho milímetros, con Sucesión de Gustavo Vizcaya Vargas; y

Al Noroeste: en dos líneas, siendo la primera de 186.859 ciento ochenta y seis metros ochocientos cincuenta y nueve milímetros, con Martha Alonso Mendoza y Juan Jesús Cañedo Alonso; y **la segunda**

de 197.959 ciento noventa y siete metros novecientos cincuenta y nueve milímetros, con Elías Gutiérrez Robles.

Fracciones a Donar, siendo las siguientes.

Área a Donar para **Calle Las Golondrinas**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **3,556.95 metros cuadrados**,

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 355.70 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORESTE: En 10.00 metros con Camino de Acceso a Las Golondrinas;

AL SURESTE: En 355.63 metros con Jaime Olvera Arvizu;

AL SUROESTE: En 10.00 metros con Jaime Olvera Arvizu; y

AL NOROESTE: En 355.77 metros con Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Calle Las Palomas**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **3,552.84 metros cuadrados**,

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 355.28 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORESTE: En 10.00 metros con Camino de Acceso a Las Golondrinas;

AL SURESTE: En 355.22 metros con Jaime Olvera Arvizu;

AL SUROESTE: En 10.00 metros con Jaime Olvera Arvizu; y

AL NOROESTE: En 355.35 metros con Jaime Olvera Arvizu.-----

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **7,109.79 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de las calles en dicho predio, **la primer fracción Calle Las Golondrinas**, tiene una superficie de **3,556.95 M2**; **la segunda fracción Calle Las Palomas**, tiene una superficie de **3,552.84 M2**, mismas que se encuentran ubicadas en el Tullillo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, siendo que es deseo del propietario de dicho predio llevar a cabo la donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

----- C O N S I D E R A N D O S -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA PETICIÓN Del C. Jaime Olvera Arvizu**, quien es legítimo propietario del predio rústico ubicado en El Tullillo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, **SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,109.79 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES EN DICHO PREDIO, LA PRIMER FRACCIÓN CALLE LAS GOLONDRINAS, TIENE UNA SUPERFICIE DE 3,556.95 M2; LA SEGUNDA FRACCIÓN CALLE LAS PALOMAS, TIENE UNA SUPERFICIE DE 3,552.84 M2, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL PREDIO UBICADO EN EL TULLILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO QUE ES DESEO DEL PROPIETARIO DE DICHO PREDIO LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE,**

GUANAJUATO, LAS UTILICE COMO CALLES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTEN CON VIALIDADES EN EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL TULLILLO, DE ESTE MUNICIPIO, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **7,109.79 M2.**
Colindancias del Inmueble:

Al Noreste: 81.130 ochenta y un metros ciento treinta milímetros, con Camino a Acceso a Las Golondrinas;

Al Sureste: 355.030 trescientos cincuenta y cinco metros treinta milímetros, con J. Raúl Pérez Lozada;

Al Suroeste: 85.538 ochenta y cinco metros quinientos treinta y ocho milímetros, con Sucesión de Gustavo Vizcaya Vargas; y

Al Noroeste: en dos líneas, siendo la primera de 186.859 ciento ochenta y seis metros ochocientos cincuenta y nueve milímetros, con Martha Alonso Mendoza y Juan Jesús Cañedo Alonso; y **la segunda de 197.959 ciento noventa y siete metros novecientos cincuenta y nueve milímetros**, con Elías Gutiérrez Robles.

Fracciones a Donar, siendo las siguientes.

Área a Donar para **Calle Las Golondrinas**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **3,556.95 metros cuadrados**,

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 355.70 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORESTE: En 10.00 metros con Camino de Acceso a Las Golondrinas;

AL SURESTE: En 355.63 metros con Jaime Olvera Arvizu;

AL SUROESTE: En 10.00 metros con Jaime Olvera Arvizu; y

AL NOROESTE: En 355.77 metros con Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Calle Las Palomas**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **3,552.84 metros cuadrados**,

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 355.28 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORESTE: En 10.00 metros con Camino de Acceso a Las Golondrinas;

AL SURESTE: En 355.22 metros con Jaime Olvera Arvizu;

AL SUROESTE: En 10.00 metros con Jaime Olvera Arvizu; y

AL NOROESTE: En 355.35 metros con Jaime Olvera Arvizu.

Para lo cual se anexan croquis de las calles que se pretenden donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).-----

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen, así como al C. Jaime Olvera Arvizu, para los trámites correspondientes.-----

Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión; y la **Lic. Verónica Baeza González**, Síndico Municipal, a los **19 diecinueve días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.**-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2019-2020

DICTAMEN 06/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 06/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL **C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA**; LA **L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ**, COMO SECRETARIA; Y EL **C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ**, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE LA **LIC. VERÓNICA BAEZA GONZÁLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO

DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR EL C. JAIME OLVERA ARVIZU, QUIEN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN HACIENDA DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, QUIEN PRETENDE REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE UNA SUPERFICIE DE **7,831.80 M2**, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES EN DICHO PREDIO, **LA PRIMER FRACCIÓN CALLE CERRO DEL PÁJARO**, TIENE UNA SUPERFICIE DE **1,540 M2**; **LA SEGUNDA FRACCIÓN PRIVADA LAS NINFAS**, TIENE UNA SUPERFICIE DE **1,491.87 M2**; **LA TERCERA FRACCIÓN PRIVADA JILGUERO**, TIENE UNA SUPERFICIE DE **1,265.74 M2**; **LA CUARTA FRACCIÓN PRIVADA CLARÍN**, TIENE UNA SUPERFICIE DE **1,038.96 M2**; Y **LA QUINTA FRACCIÓN PRIVADA CANARIO**, TIENE UNA SUPERFICIE DE **2,470.09 M2**, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el C. Jaime Olvera Arvizu, quien es legítimo propietario del predio rústico ubicado en El Tullillo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, bajo la Escritura Pública número 37,343 treinta y siete trescientos cuarenta y tres, Tomo CCLXXXVIII Ducentésimo Octogésimo Octavo, de fecha 12 doce de febrero de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Ferro de la Sota, Titular de la Notaria Pública número 01 uno, del partido judicial de este Municipio, teniendo dicho bien inmueble una superficie según la escritura de 2H. 91A. 15.46C., con las siguientes medidas y colindancias; **Al Norte:** 190.04 ciento noventa metros cuatro centímetros, Camino Vecinal; **Al Sur:** 125.65 ciento veinticinco metros sesenta y cinco centímetros, con Salvador López; **Al Oriente:** en 4 líneas, siendo la primera de 92.18 noventa y dos metros dieciocho centímetros, la segunda de 52.77 cincuenta y dos metros setenta y siete centímetros, la tercera de 3.81 tres metros ochenta y un centímetros y la cuarta de 17.98 diecisiete metros noventa y ocho centímetros, con Antiocho González Martínez; y **Al Poniente:** en 3 tres líneas, siendo la primera de 143.49 ciento cuarenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros, la segunda de 46.14 cuarenta y seis metros catorce centímetros, y la tercera de 42.55 cuarenta y dos metros y cincuenta y cinco centímetros, con Juan Cabrera y José Gutiérrez Zarazúa, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar una fracción de dicho predio a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-----

II.- Derivado de lo anterior el C. Jaime Olvera Arvizu, quien es legítimo propietario del predio rústico ubicado en Hacienda de Guadalupe, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, es su deseo llevar a cabo donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **7,831.80 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de las calles en dicho predio, **la Primer Fracción Calle Cerro del Pájaro**, tiene una superficie de **1,540 M2**; **la Segunda Fracción Privada Las Ninfas**, tiene una superficie de **1,491.87 M2**; **la tercera Fracción Privada Jilguero**, tiene una superficie de **1,265.74 M2**; **la Cuarta Fracción Privada Clarín**, tiene una superficie de **1,038.96 M2**; y **la Quinta Fracción Privada Canario**, tiene una superficie de **2,470.09 M2**, describiéndose a continuación cada una de las fracciones:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **7,831.80 M2**.
Colindancias del Inmueble:

Al Norte: 190.04 ciento noventa metros cuatro centímetros, Camino Vecinal;
Al Sur: 125.65 ciento veinticinco metros sesenta y cinco centímetros, con Salvador López;
Al Oriente: en 4 líneas, siendo la primera de 92.18 noventa y dos metros dieciocho centímetros, la segunda de 52.77 cincuenta y dos metros setenta y siete centímetros, la tercera de 3.81 tres metros ochenta y un centímetros y la cuarta de 17.98 diecisiete metros noventa y ocho centímetros, con Antiocho González Martínez; y
Al Poniente: en 3 tres líneas, siendo la primera de 143.49 ciento cuarenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros, la segunda de 46.14 cuarenta y seis metros catorce centímetros, y la tercera de 42.55 cuarenta y dos metros y cincuenta y cinco centímetros, con Juan Cabrera y José Gutiérrez Zarazúa.
Fracciones a Donar, siendo las siguientes.

Área a Donar para **Calle Cerro del Pájaro**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,540 metros cuadrados**,
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 156.04 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 158.07 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL SUR: En 154.07 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 10.00 metros con Antiocho González Martínez y Calle Cerro del Pájaro; y
AL PONIENTE En 10.81 metros con Boca Calle Canario.

Área a Donar para **Privada Ninfas**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,491.87 metros cuadrados**,
Ancho: 11.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 135.63 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 137.85 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL SUR: En 133.41 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 11.00 metros con Antiocho González Martínez; y
AL PONIENTE En 11.81 metros con Boca Calle Canario.

Área a Donar para **Privada Jilguero**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,265.74 metros cuadrados**,
Ancho: 11.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 115.07 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 117.33 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL SUR: En 112.82 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 11.00 metros con Antiocho González Martínez; y
AL PONIENTE En 11.81 metros con Boca Calle Canario.

Área a Donar para **Privada Clarín**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,038.96 metros cuadrados**,
Ancho: 11.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 94.45 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 96.68 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL SUR: En 92.22 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 11.00 metros con Antiocho González Martínez; y
AL PONIENTE En 11.81 metros con Boca Calle Canario.

Área a Donar para **Privada Canario**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **2,470.09 metros cuadrados**,
Ancho: 11.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 224.55 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 11.81 metros con Camino Vecinal;
AL SUR: En 11.002 metros con Salvador López;
AL ORIENTE: En 9 nueve líneas, la primera; de norte a sur con 1.00 metros con Jaime Olvera Arvizu, la segunda; 10.81 metros con Calle Cerro del Pájaro, la tercera; 43.10 metros con Jaime Olvera Arvizu, la cuarta; 11.81 metros con Privada Las Ninfas, la quinta; 42.95 metros con Jaime Olvera Arvizu, la sexta; 11.81 metros con Privada El Jilguero, la séptima; 42.95 metros con Jaime Olvera Arvizu, la octava; 11.81 metros con Privada Clarín y la novena; 46.01 metros con Jaime Olvera Arvizu; y
AL PONIENTE En 227.00 metros con Jaime Olvera Arvizu.-----

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **7,831.80 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de las calles en dicho predio, **la primer fracción Calle Cerro del Pájaro**, tiene una superficie de **1,540 M2**; **la segunda fracción Privada Las Ninfas**, tiene una superficie de **1,491.87 M2**; **la tercera fracción Privada Jilguero**, tiene una superficie de **1,265.74 M2**; **la cuarta fracción Privada Clarín**, tiene una superficie de **1,038.96 M2**; y **la quinta fracción Privada Canario**, tiene una superficie de **2,470.09 M2**, mismas que se encuentran ubicadas en la Hacienda de Guadalupe, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, siendo que es deseo del propietario de dicho predio llevar a cabo la donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente marcada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA PETICIÓN DEL C. JAIME OLVERA ARVIZU**, QUIEN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN hacienda de Guadalupe, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, **SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,831.80 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES EN DICHO PREDIO, LA PRIMER FRACCIÓN CALLE CERRO DEL PÁJARO, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,540 M2; LA SEGUNDA FRACCIÓN PRIVADA LAS NINFAS, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,491.87 M2; LA TERCERA FRACCIÓN PRIVADA JILGUERO, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,265.74 M2; LA CUARTA FRACCIÓN PRIVADA CLARÍN, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,038.96 M2; Y LA QUINTA FRACCIÓN PRIVADA CANARIO, TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,470.09 M2, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA HACIENDA DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO QUE ES DESEO DEL PROPIETARIO DE DICHO PREDIO LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE DICHAS FRACCIONES, MISMAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LAS UTILICE COMO CALLES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTEN CON VIALIDADES EN EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD LA HACIENDA DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **7,831.80 M2.**
Colindancias del Inmueble:

Al Norte: 190.04 ciento noventa metros cuatro centímetros, Camino Vecinal;
Al Sur: 125.65 ciento veinticinco metros sesenta y cinco centímetros, con Salvador López;
Al Oriente: en 4 líneas, siendo la primera de 92.18 noventa y dos metros dieciocho centímetros, la segunda de 52.77 cincuenta y dos metros setenta y siete centímetros, la tercera de 3.81 tres metros ochenta y un centímetros y la cuarta de 17.98 diecisiete metros noventa y ocho centímetros, con Antioco González Martínez; y
Al Poniente: en 3 tres líneas, siendo la primera de 143.49 ciento cuarenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros, la segunda de 46.14 cuarenta y seis metros catorce centímetros, y la tercera de 42.55 cuarenta y dos metros y cincuenta y cinco centímetros, con Juan Cabrera y José Gutiérrez Zarazúa.
Fracciones a Donar, siendo las siguientes.

Área a Donar para **Calle Cerro del Pájaro**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,540 metros cuadrados,**
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 156.04 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 158.07 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL SUR: En 154.07 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 10.00 metros con Antioco González Martínez y Calle Cerro del Pájaro; y
AL PONIENTE En 10.81 metros con Boca Calle Canario.

Área a Donar para **Privada Ninfas**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,491.87 metros cuadrados,**
Ancho: 11.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 135.63 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 137.85 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL SUR: En 133.41 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 11.00 metros con Antioco González Martínez; y
AL PONIENTE En 11.81 metros con Boca Calle Canario.

Área a Donar para **Privada Jilguero**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,265.74 metros cuadrados,**
Ancho: 11.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 115.07 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 117.33 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL SUR: En 112.82 metros con Jaime Olvera Arvizu;
AL ORIENTE: En 11.00 metros con Antioco González Martínez; y
AL PONIENTE En 11.81 metros con Boca Calle Canario.

Área a Donar para **Privada Clarín**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,038.96 metros cuadrados**,

Ancho: 11.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 94.45 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: En 96.68 metros con Jaime Olvera Arvizu;

AL SUR: En 92.22 metros con Jaime Olvera Arvizu;

AL ORIENTE: En 11.00 metros con Antioco González Martínez; y

AL PONIENTE En 11.81 metros con Boca Calle Canario.

Área a Donar para **Privada Canario**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **2,470.09 metros cuadrados**,

Ancho: 11.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 224.55 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: En 11.81 metros con Camino Vecinal;

AL SUR: En 11.002 metros con Salvador López;

AL ORIENTE: En 9 nueve líneas, la primera; de norte a sur con 1.00 metros con Jaime Olvera Arvizu, la segunda; 10.81 metros con Calle Cerro del Pájaro, la tercera; 43.10 metros con Jaime Olvera Arvizu, la cuarta; 11.81 metros con Privada Las Ninfas, la quinta; 42.95 metros con Jaime Olvera Arvizu, la sexta; 11.81 metros con Privada El Jilguero, la séptima; 42.95 metros con Jaime Olvera Arvizu, la octava; 11.81 metros con Privada Clarín y la novena; 46.01 metros con Jaime Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE En 227.00 metros con Jaime Olvera Arvizu

Para lo cual se anexan croquis de las calles que se pretenden donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).-----

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen, así como al C. Jaime Olvera Arvizu, para los trámites correspondientes.-----

Así lo dictaminó la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión; y la **Lic. Verónica Baeza González**, Síndico Municipal, a los **19 diecinueve días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno**.-----

Por lo que solicito a los integrantes del honorable ayuntamiento, me hagan favor de emitir su determinación respecto de su aprobación o no, sobre los dictámenes anteriormente señalados; las determinaciones quedan de la siguiente manera C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando mi voto es a favor; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando mi voto es a favor; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando mi voto es a favor; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando mi voto es a favor; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando mi voto es a favor; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, ausente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando mi voto es a favor; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, ausente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando mi voto es a favor; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando mi voto es a favor; las determinaciones quedan de la siguiente manera C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando mi voto es a favor; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando mi voto es a favor; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando mi voto es a favor; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando mi voto es a favor; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando mi voto es en contra; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, ausente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando mi voto es en contra; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, ausente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando mi voto es a favor; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando mi voto es a favor, hace uso de la voz el Encargado de Despacho de la Secretaría de Ayuntamiento señalo y hago de conocimiento de los integrantes del honorable ayuntamiento que se han recibido 8 de las 8 posibles determinaciones, 6 de estas a favor y 2 en contra, por lo tanto **se determina que existe aprobación por mayoría de los presentes respecto de los**

dictámenes realizados por la comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial numero 04/2021, 05/2021 y 06/2021 mismos que emiten recomendaciones al honorable ayuntamiento, las cuales al ser aprobados se admiten dichas recomendaciones, por lo tanto bueno para la notificación de los acuerdos del honorable ayuntamiento quedaran plasmados tal y como se sugiere en el correspondiente dictamen, resaltando que conforme al Artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las comisiones tienen como objeto el estudio, dictamen y emisión de propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, por lo tanto se considera que la Comisión de Desarrollo Urbano es la competente para emitir este tipo de recomendaciones al honorable ayuntamiento, con esto queda desahogado el sexto punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----

CLAUSURA. - Al no existir más intervenciones por parte de los presentes, siendo las 19:50 horas del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. Doy Fe. Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



Genaro Martín Zúñiga Soto.
Presidente Municipal



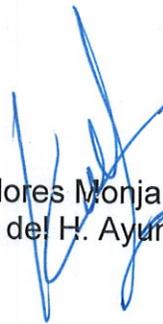
Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto
Encargado de despacho de la Secretaría del H.
Ayuntamiento



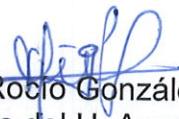
Verónica Baeza González.
Síndico Municipal.



Mario Armando Lugo Álvarez
Regidor del H. Ayuntamiento.



Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez
Regidora del H. Ayuntamiento.



Jerónimo Pérez Rodríguez
Regidor del H. Ayuntamiento.

Teresa Rocio González Maldonado
Regidora del H. Ayuntamiento.



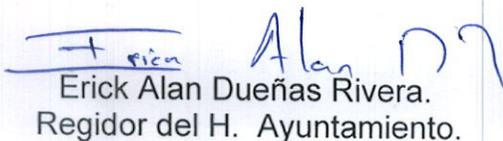
Bernardino Montes Buenrostro
Regidor del H. Ayuntamiento.



Anabel Gutiérrez Ibarra
Regidora del H. Ayuntamiento.



Mireya Montes Sánchez
Regidora del H. Ayuntamiento.



Erick Alan Dueñas Rivera.
Regidor del H. Ayuntamiento.